

Información Mediación Colectiva

En el marco de una mediación colectiva iniciada por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) con nuestro banco, se revisaron las cláusulas contenidas en el “Contrato Único de Productos Persona”. Este trabajo permitió advertir de la existencia de cláusulas no ajustadas a la Ley del Consumidor vigente, en cuanto se establecía limitación de responsabilidad en relación a la prestación del servicio: Por esta razón el banco se comprometió a ajustar las cláusulas a la normativa vigente para cumplir con el estándar de protección de los consumidores.

¿Cuáles fueron las cláusulas ajustadas?

- Las que estipulaban una limitación de responsabilidad por parte del banco en la seguridad de los canales de acceso.
- Las que estipulaban una limitación de responsabilidad por parte del banco en el uso de la tarjeta y/o número identificador, y/o número secreto personal.

¿Desde cuándo se hacen efectivas estas nuevas cláusulas?

Los ajustes a su contrato serán aplicados en forma automática y en ningún caso se afectarán sus derechos adquiridos, pues se trata de aspectos que se ajustaron plenamente a la Ley Sobre Protección de los derechos de los Consumidores, tras el trabajo liderado por el SERNAC.

Si necesita más información o tiene alguna consulta, por favor llamar a nuestro **Call Center al 600 221 2000**, ingresar al formulario de contacto en la página web o concurrir directamente a cualquiera de nuestras oficinas.

Adicionalmente, podrá consultar sobre los resultados de esta mediación colectiva llevada a cabo por el SERNAC ingresando a www.sernac.cl, llamando gratis al **800 700 100** o acudir a las oficinas regionales de dicha institución.



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl